



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 145 del programa

**Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1981 (2011), de 13 de mayo de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2011,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/273, de 24 de junio de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

<sup>1</sup> A/65/615 y A/65/736 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/65/743/Add.14.



1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Operación la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 81,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Toma nota* de los párrafos 1 y 36 del informe de la Comisión Consultiva;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Observa* que el nivel general de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 517.850.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 486.726.400 dólares para el mantenimiento de la Operación, 26.374.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.750.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.154.225 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.121.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 893.616 dólares, la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 186.142 dólares, y la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 41.592 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 474.696.475 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 43.154.225 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la

---

<sup>3</sup> A/65/615.

suma de 12.334.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 9.829.784 dólares, la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.047.558 dólares, y la parte que corresponda a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 457.508 dólares;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 25.042.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

21. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 25.042.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide además* que el aumento de 852.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 25.042.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.